



International Indian Treaty Council
Consejo Internacional de Tratados Indios
2940 16th Street, Suite 305, San Francisco, CA 94103 (415) 641-4482
456 N. Alaska Street Palmer, AK 99645 (907) 745-4482



35ª CONFERENCIA
CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS
29-31 DE AGOSTO DE 2009 USTUPU, KUNA YALA, PANAMA.

“DII BURBA NIKA, DII ANMAR SABED BURBA”

“EL AGUA ES SAGRADA, EL AGUA ES NUESTRA VIDA”

Resolución sobre Derecho a la Alimentación, Soberanía Alimentaria,
Comercio Justo y Áreas Protegidas

Los y las delegados indígenas, que representan a distintos pueblos indígenas del Norte, Sur, Centroamérica, el Caribe y el Pacífico, reunidos en el Territorio Kuna Yala, en el marco del 85 aniversario de la Revolución Kuna encabezada por Nele Kantule, adoptan por consenso la siguiente resolución en defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas:

Sobre Derecho a la Alimentación, Soberanía Alimentaria:

CONSIDERANDO que los Pueblos Indígenas mantienen una relación de armonía, de reciprocidad y respeto con sus tierras, territorios y recursos naturales;

REAFIRMANDO que la causa de la inseguridad alimentaria que vive el mundo, la crisis de los alimentos y la pérdida de Soberanía Alimentaria de los Pueblos es un Modelo de Producción de alimentos, basada en políticas neoliberales de producción agrícola para la exportación; en la producción de monocultivos; la granjas industriales de producción de peces; la promoción de los agro-negocios, la liberación del comercio, Tratados de libre comercio, la especulación financiera de los productos agrícolas, el desmantelamiento de las formas de producción locales y comunitarias y la desprotección de las agriculturas nacionales; del uso masivo de agrotóxicos, así como el despojo y degradación de las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas ahora a través de los Megaproyectos como hidroeléctricas y de la gran industria extractiva de las mineras, así como la continuación en la extracción de petróleo, que no sólo nos empobrece, sino que destruye nuestras propias formas de vida y atenta contra nuestra sobrevivencia.

REAFIRMANDO que los Pueblos Indígenas han contribuido y siguen contribuyendo a la diversidad, a los conocimientos tradicionales y a la Cultura;

PREOCUPADOS por que la actual Crisis Multifacética (Alimentaria, Climática, Energética, Económica-Financiera, Moral), que afecta especialmente a los Pueblos Indígenas, sólo genera ganancias para los dueños del Capital, convirtiéndolas en un gran negocio.

CONSIDERANDO que lo anterior ha colocado a nuestros Pueblos Indígenas en un mayor grado de vulnerabilidad al convertirlos en dependientes de la importación de granos básicos como maíz amarillo, arroz, trigo y soya; así como el agotamiento de la producción de peces debido a la contaminación de los mares; todo lo cual genera la pérdida de su suficiencia alimentaria.

CONSIDERANDO que la mayoría de los Pueblos Indígenas han sido privados, despojados y desplazados de sus tierras, territorios, mares, ríos, lagos, glaciares y recursos, tales como semillas, plantas, animales, conocimientos tradicionales, y de su espiritualidad, que ha afectado su Soberanía Alimentaria y su salud;

ASUMIENDO que la actual crisis alimentaria también es un asunto que lesiona uno de nuestros derechos fundamentales y de la incapacidad de las instancias multilaterales de Naciones Unidas de garantizar estos Derechos; así como de la violación sistemática a los Pactos Internacionales, el Convenio 169 y otros instrumentos jurídicos internacionales y la falta de respeto a los Tratados Internacionales de los Pueblos Indígenas con sus antiguos colonizadores;

CONSIDERANDO que entre los objetivos del Consejo Internacional de Tratados Indios se incluye la divulgación de información sobre Derechos Humanos y en particular la lucha por el Derecho Humano a la Alimentación;

CONSIDERANDO que desde el año 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

LA 35° Conferencia Anual resuelve que:

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS continuará trabajando en las Naciones Unidas para incidir en las instancias como la FAO para que respondan con mayor efectividad a las preocupaciones de los Pueblos Indígenas y, para la protección y realización del Derecho Humano a la Alimentación.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS continuará trabajando en el espacio internacional de articulación de los movimientos sociales y de la sociedad civil que representa el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), como punto focal internacional de los Pueblos Indígenas.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS ratifica su resolución para solicitar a la FAO la constitución de un Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y su Derecho a la Alimentación y apoyar y participar en la Cumbre Mundial de Alimentación y en el Foro Paralelo de los Pueblos por la Soberanía Alimentaria a realizarse en Roma el próximo mes de noviembre de 2009.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS apoyará a los pueblos indígenas y las organizaciones que luchen por una Reforma Agraria integral donde se garantice la distribución equitativa de los elementos naturales vinculados a la producción agroalimentaria tanto de la tierra como del mar; que impidan mecanismos de privatización y reconozcan los territorios de los Pueblos Indígenas, la propiedad colectiva de las tierras como los bienes comunales, tal como se establece en la Declaración del Foro de Movimientos Sociales “Tierra, Territorio y Dignidad”.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS ratifica el llamado de los Pueblos Indígenas del mundo a no patentar la vida, la no modificación genética de las semillas, plantas, animales, a no transgredir las reglas de la naturaleza pues todos los seres tienen los mismos derechos de vivir con integridad e identidad propias.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS se opone a que se siga produciendo maíz genéticamente modificado, que entre otros usos, se utiliza para la producción de agro-combustibles, pues atentan contra nuestro alimento sagrado y nuestra espiritualidad. Así mismo se opone a la modificación del arroz silvestre, que es un alimento sagrado y base cultural de los Pueblos Indígenas que habitan en los Grandes Lagos de Estados Unidos. El CITI se opone a la modificación de la Yuca, pues es un alimento sagrado de los pueblos del Caribe.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS insta a las Naciones Unidas a que toda Ayuda Alimentaria sea libre de transgénicos, sea con pertenencia cultural, que sean producidos en los propios países y no cree dependencia alimentaria.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS continuará impulsando los talleres sobre indicadores culturales, así mismo insta a todas las organizaciones, comunidades y naciones de los Pueblos Indígenas a usar las herramientas que ofrecen los Indicadores Culturales para la Soberanía Alimentaria.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS ratifica la adopción de la resolución de la 34 Conferencia Anual sobre la Declaración de Atitlán; la Declaración de Nyéleni sobre Soberanía Alimentaria, así como la Declaración del Foro “Terra Preta” por la Soberanía Alimentaria.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS continuará trabajando para lograr una participación plena y efectiva en el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, del Convenio de Diversidad Biológica, Áreas Protegidas, etc.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS insta a todas las organizaciones, comunidades y naciones de los Pueblos Indígenas a adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y hace un llamado a los gobiernos nacionales para que armonicen sus legislaciones con lo que establece la Declaración.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS hace un llamado a todos los Pueblos Indígenas y sus organizaciones a impulsar la creación de Semilleros de los Pueblos para conservar nuestras propias semillas y el intercambio de semillas tradicionales, para fortalecer

nuestra Soberanía Alimentaria y no caer en las falsas soluciones que vienen impulsando gobiernos, grandes transnacionales y organismos multilaterales, frente a las Crisis del mundo, particularmente con el Cambio Climático.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS hace un llamado al Consejo de Derechos Humanos y al Tribunal Internacional de Justicia para que establezca mecanismos e instancias que investigue la responsabilidad en la violación del Derechos Humano a la Alimentación y en la emergencia alimentaria de los negocios agrícolas, incluyendo los comerciantes de granos y los especuladores de mercancías.

Sobre el Tema de Comercio Justo:

El Consejo Internacional de Tratados Indígenas considera que la crisis del modelo dominante de producción y distribución de alimentos se refleja hoy, en la especulación a gran escala de los mismos y en el alza injustificada de los precios.

El Consejo Internacional de los Tratados Indios, ratifica su rechazo rotundo al Plan Puebla Panamá, Plan Colombia, NAFTA CAFTA, los acuerdos bilaterales y todos aquellos acuerdos comerciales que no estén basados en la solidaridad y reciprocidad entre los pueblos.

El Consejo Internacional de Tratados Indios rechaza el que la OMC rija las reglas del comercio de alimentos, pues la alimentación es un Derecho Humano y no una mercancía puesta al mejor postor y a la especulación.

El Consejo Internacional de Tratados Indios, resuelve que la producción de alimentos de nuestros pueblos y comunidades indígenas debe considerarse como un aporte económico fundamental en el sostenimiento de las actuales sociedades, por lo tanto la visión sobre justicia económica y comercio justo deberá tener presente la valorización, promoción y mantenimiento de los mercados locales como único modo de garantizar que los alimentos de la tierra y el mar, producidos desde nuestros pueblos lleguen a todas las personas.

Sobre Áreas Naturales Protegidas y Pueblos Indígenas:

CONSIDERANDO que los pueblos indígenas mantenemos una estrecha y profunda relación de respeto, reciprocidad y protección a Nuestra Sagrada Madre Tierra, misma que ha incidido directamente en la conservación de la biodiversidad en nuestras tierras y territorios. Asimismo que los conocimientos indígenas asociados a la biodiversidad, nuestras prácticas, formas de vida, instancias y sistemas tradicionales de gobierno, aunados a los procesos de toma de decisiones de manera colectiva; son esenciales dentro de nuestros sistemas de manejo y gestión sustentable de la biodiversidad dentro de nuestros territorios,

RECORDANDO que históricamente los pueblos indígenas hemos enfrentado diversas amenazas, entre las cuales se encuentran las Áreas Naturales Protegidas, diseñadas e implementadas bajo mecanismos de imposición que han significado procesos de violación a nuestros derechos colectivos reconocidos en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y otros instrumentos jurídicos internacionales.

PREOCUPADOS por que las ANP's han estado vinculadas a la privatización, control y comercialización de los recursos de nuestros territorios, amenazando la continuidad de nuestras culturas y conocimientos ocasionando la ruptura del tejido social comunitario en términos políticos, económicos, culturales, etc., implementando proyectos extractivos como explotación de combustibles fósiles, minería, turismo masivo, presas hidroeléctricas, entre otros que han provocado la devastación y el saqueo irracional de la riqueza natural de nuestros territorios, explotación de mano de obra, daños a la salud y pérdida de la calidad de vida en perjuicio de los pueblos indígenas.

Considerando que en su 4º Congreso Mundial de la Naturaleza, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) adoptó, entre sus resoluciones, el reconocimiento e implementación de la UNDRIP como parte de un marco transversal de respeto a los derechos humanos y de los pueblos indígenas en todas sus actividades y procesos relacionados con las áreas protegidas en territorios indígenas.

Considerando que la UICN adoptó una nueva categoría de ANP's denominada "Territorios Indígenas de Conservación", pero que no cumple con nuestras reales aspiraciones al reconocimiento de nuestro derecho a la autonomía y libre determinación en nuestros territorios, ya que los territorios indígenas así declarados quedarían inmersos en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas como un órgano administrativo más amplio y contrapuesto a la visión de los pueblos indígenas en torno a la gestión tradicional de los recursos naturales.

La Conferencia Anual resuelve que:

EL CITI como parte integrante de la UICN, trabajará para que la resolución 052 adoptada en el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza, relativa a la implementación de la UNDRIP en todos los procesos y actividades de la UICN con los pueblos indígenas, sea una realidad. Especialmente vigilar el respeto a nuestro derecho de libre determinación, al consentimiento libre, previo e informado; al territorio y al desarrollo.

El CITI en su carácter de miembro de la UICN, incidirá en la implementación transversal de un enfoque basado en los derechos colectivos de los pueblos indígenas en las actividades de conservación de la UICN. Asimismo, en tanto que los Pueblos Indígenas ya pueden declarar sus propias áreas protegidas, el CITI trabajará para que la UICN incorpore en su visión los múltiples objetivos, principios y fundamentos de la gestión territorial indígena que no sólo incluyen la conservación de la biodiversidad, sino un aprovechamiento integral para la protección de la vida basado en la espiritualidad y el conocimiento ancestral indígena.

El CITI favorecerá la apertura de espacios para socializar, discutir y analizar de manera amplia entre sus pueblos y organizaciones indígenas las implicaciones de esta nueva categoría, fundamentalmente en los temas relacionados con los sistemas de gobernanza indígena, procesos de implementación, zonificación, planes de manejo, entre otros. Desarrollando una estrategia específica dentro de la UICN para tal fin, que garantice un proceso de Consultas, con Consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas.

El Consejo Internacional de Tratados Indios insta a la UICN a respetar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en los procesos relacionados con la creación de nuevas categorías de ANP's

Adoptado por consenso en la comunidad de Usdup, Comarca Kuna Yala, a los 31 días del mes de agosto del 2009